

BOLETIN OFICIAL



Handwritten signature or initials.

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.956	Salta, 4 de diciembre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESIÓN Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cnel. (R.E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea de ariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURS LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.)**. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 7121 del 24-11-67	— Por Contaduría de la Provincia, liquidase a Dirección de Cultura \$ 14.000.	5808
„ „ „ „ 7122 „ „	— Ascíendese a las Srtas. Martha S. Rodríguez y Fanny M. Calvet de Cámara de Diputados ...	5809
„ „ „ „ 7123 „ „	— Apruébase Ordenanza Nº 1 de Municipalidad de Salvador Mazza	5809
„ „ „ „ 7124 „ „	— Retírase la personería jurídica de "Di-Se", S.A.	5809
„ „ „ „ 7125 „ „	— Apruébase Convenio suscrito entre Cooperativa Juan C. Dávalos - Metán y el Gob. de la Pcia.	5809
„ „ „ „ 7126 „ „	— Acéptanse renuncia, designaciones y traslados efectuados en Cárcel Penitenciaria	5810

EDICTOS DE MINAS

Nº 28405 — S/p.: Antonio Nella Giovanna. Expte. Nº 5573-D	5810
Nº 28404 — S/P.:Sulfatera S. A. Expte. Nº 5563-S	5810
Nº 28391 — S/p.: Manuel Menéndez Grau por Expte. Nº 5552 M.	5811

EDICTO CITATORIO

Nº 28508 — S/p.: Francisco E. López	5811
---	------

	Pág. Nº
Nº 28484 — S/p.: Agustín Pandolfi y Sra. Expte. Nº 11228/66/E	5811
Nº 28448 — S/p.: Aldo Bianco. Expte. Nº 2714/63	5811
Nº 28426 — María López de González. Expte. 4523/56	5811
Nº 28390 — Solicitado por Arturo Moyano Expte. Nº 10.925-M-66	5812

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 28462 — Por: Efraín Racioppi. Ord. Banco Provincial de Salta	5812
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28516 — De doña Celina María Labroussans de Moreno	5812
Nº 28513 — De don Burgos Balvino N.	5812
Nº 28510 — De don Sotomayor Silverio	5812
Nº 28509 — De doña Tránsito López de Quiquinto	5812
Nº 28504 — De don Manuel González González	5812
Nº 28496 — De Antonio Radich Orlandini	5813
Nº 28494 — De Clemente Martínez	5813
Nº 28493 — De Gregorio Trujillo	5813
Nº 28492 — De María Genovese de Latigano	5813
Nº 28459 — De José Lorenzo Rodas	5813
Nº 28450 — De Angel Flores y Dn. Rosario Barboza de Flores	5813
Nº 28439 — De Patricio Ríos	5813
Nº 28428 — De Humberto Teodoro Ponce	5813
Nº 28424 — De Ermelinda Lamas de Guerrero	5813
Nº 28417 — De José Antonio Guantay	5813
Nº 28410 — De Adolfina Kaiser o Kayser de Alvarez	5813
Nº 28406 — De Victoria Tapia de Yapura y Justiniano Lorenzo Yapura	5813
Nº 28399 — De Eduvigis Carpanchay o Manuel E. Calpanchay	5813
Nº 28394 — Paula Robles de Morales	5813
Nº 28393 — Francisco Viviani	5814
Nº 28389 — Rufina Choque Vda. de Leañez	5814
Nº 28376 — De María Nelly Brandan de Cuevas y de José Salvador Cuevas	5814

REMATE JUDICIAL

Nº 28499 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma SRL vs. Terrón Alberto	5814
Nº 28498 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma SRL vs. P. Dorado Vda. de Castelli	5814
Nº 28495 — Por Efraín Racioppi. Juicio S. J. D. vs. Higa Minoru e Higa Raúl	5814
Nº 28489 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Colom Roberto A. vs. Vellata Rubén y Franco Leonel del Valle	5814
Nº 28488 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Justiniano Miguel	5814
Nº 28487 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cvitanic José M. vs. Carlos Mercado	5814
Nº 28483 — Por Julio César Herrera. Juicio: M. P. vs. Juan B. Maggi	5814
Nº 28480 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Cavallo Luis vs. Urbano Anselmo	5815
Nº 28479 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. Tapia M. H. y José M.	5815
Nº 28478 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Saicha J. D. vs. López Mercedes Julieta Espeche y Juan A. López	5815
Nº 28477 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A.C.I. vs. Fernández Juan E. y Fernández Catalino Gladys	5815
Nº 28472 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Luna Avelino y otros vs. Rossi Hnos.	5815
Nº 28471 — Por: José Alberto Cornejo. Juicio: Sabantor S.A. vs. Oscar Santos Pedraza	5815
Nº 28470 — Por: José Alberto Cornejo. Juicio: Sabantor S.A. vs. José W. Franco	5816
Nº 28460 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Austerlitz Marcelo vs. Chimale Jacinto	5816
Nº 28454 — Por: Efraín Racioppi. Juicio: Parisi Carmelo vs. Fernández José Zenón	5816
Nº 28442 — Por Arturo Salvatierra. Juicio Ramos Pedro L. vs. Vicente F. López	5816
Nº 28420 — Por Mario José Ruiz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Concovatoria de acreedores de Virgilio García y Cía.	5816
Nº 28402 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Pijuan Rubies Pedro vs. Llanera Bartolomé y Antonio	5817

CITACION A JUICIO

Nº 28512 — D.E.F.A. vs. Ruempler Rodolfo	5817
Nº 28387 — A Inés Pereyra. Expte. Nº 41199/67	5817

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28511 — Avila Carlos Lizardo	5817
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 28502 — De Despensa Elías 5818

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 28515 — Fercarper S. A. 5818

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 28507 — Impulso Automotores S. A. 5824

EMISION DE ACCIONES

Nº 28486 — De Orse se Cía. Argentina de Seguros S. A. 5825

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28514 — Organización de Ventas Norteñas S. R. Ltda. 5825

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28506 — Centro de Jubilados y Pensionistas Nac. y Pciales. de Salta. Para el día 16-12-67 5825
 Nº 28505 — El Club de Pesca "El Dorado". Para el día: 17-12-67 5825
 Nº 28501 — De Pedro J. Bellomo S. A. para el día 30/12/67 5825
 Nº 28497 — De Norte S. A. para el día 22/12/67 5825
 Nº 28491 — De la Asociación Odontológica Salteña para el día 16/12/67 5826
 Nº 28490 — De Artes Gráficas S. A. Para el día 15/12/67 5826

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28503 — Nº 1071 - Juzg. de 1º Instancia en lo Civil y Com. 1º Nomin. Salta, 10-10-67.
 Morey Matías vs. Mussari Mariano, Ejec. 5826

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de noviembre de 1967

DECRETO Nº 7121

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
 Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8806/67

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 682 de fecha 23 de octubre del año en curso, solicita la liquidación de la suma de \$ 14.000 m/n., importe destinado a retribuir la actuación del Conjunto Celeste y Blanco (\$ 5.000.- m/n.), Conjunto de Perico Rioja y sus changos peñeros (\$ 4.000.- m/n.) y Trío Pomar (\$ 5.000.- m/n.), delegación artística que tuviera participación en los actos programados por la Municipalidad de Campo Quijano, con motivo de la celebración de la Semana de la Tradición, llevada a cabo entre los días 4 y 12 de noviembre del año en curso;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 14.000 m/n. (Catorce mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado en los considerandos del presente decreto y en la forma y proporción que se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo D - Inciso 8 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 - O.D.F. Nº 217, Ejercicio 1967.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1967

DECRETO Nº 7122

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9111/67

VISTO la nota Nº 142 de fecha 22 de noviembre del año en curso, elevada por la Intervención de la Legislatura Provincial y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese al personal de la Cámara de Diputados de la Provincia que seguidamente se detalla, a los cargos que en cada caso se especifican y a partir del día 7 de octubre de 1967:

- a) MARTHA SUSANA RODRIGUEZ, de oficial de 2da. a oficial de 1ra.
- b) FANNY MARIA CALVET, de oficial de 4ta. a oficial de 2da.

Ar. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1967

DECRETO Nº 7123

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9083/67

La Municipalidad de Salvador Mazza, departamento de San Martín, mediante nota Nº 212 de fecha 3 de noviembre del año en curso, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 1, dictada por la citada Comuna con fecha 28-X-67; y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades y lo dictaminado por sus Asesorías Contables y Letrada a fs. 5, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 1 de fecha 28 de octubre del año en curso, dictada por la Municipalidad de Salvador Mazza, departamento de San Martín, corriente a fs. 2 y vta. de estos obrados, mediante la cual se modifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la citada Comuna, correspondiente al año 1967.

Ar. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1967

DECRETO Nº 7124

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7998/64

VISTO el decreto Nº 6588 de fecha 17 de diciembre de 1964, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "DI-SE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL FI-

NANCIERA Y DE MANDATOS, con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto Nº 563-G-1943, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles le cursó comunicación al respecto mediante nota Nº 299 de fecha 8 de junio del año en curso;

Por ello; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 25 y a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 26 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retírase le personería jurídica otorgada a la entidad denominada "DI-SE" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL FINANCIERA Y DE MANDATOS, con sede en esta ciudad, dispuesta mediante decreto Nº 6588 de fecha 17 de diciembre de 1964, por incumplimiento a las disposiciones del artículo 26 del decreto 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1967

DECRETO Nº 7125

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1674/67

VISTO el convenio suscrito entre la Cooperadora "Juan Carlos Dávalos" de la ciudad de Metán, representada por su Presidente, señor José Manuel Ibarra, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Director General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, profesor Rafael Vicente Moreno, y atento a las cláusulas contenidas en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscrito entre la Cooperadora "JUAN CARLOS DAVALOS" de la ciudad de Metán, representada por su Presidente, señor JOSE MANUEL IBARRA, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Director General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, profesor RAFAEL VICENTE MORENO, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Cooperadora "Juan Carlos Dávalos" de la ciudad de METAN, representada en este acto por su señor Presidente D. José Manuel Ibarra y como Secretaria la señora Ana Rosa de Perelló, y el señor Director General de Enseñanza Secundaria Dr. Rafael Vicente Moreno, en representación de la Provincia de Salta, convienen en celebrar el presente acuerdo de conformidad a las cláusulas que se mencionan a continuación: PRIMERO: La Cooperadora "Juan Carlos Dávalos", propietaria

del edificio ubicado en la calle Alem Nº 250 - 252 de la Ciudad de Metán, cede en préstamo gratuito y temporario, el mencionado edificio en su totalidad, a la Dirección de Enseñanza Secundaria, para el funcionamiento de la Escuela de Manualidades de la ciudad de Metán. — SEGUNDO: Se hace constar que el edificio que se cede es una construcción nueva con todas sus instalaciones en perfecto estado de funcionamiento. — TERCERO: La Dirección General de Enseñanza Secundaria, cede a su vez con todas sus instalaciones las aulas que deja en la casa de la calle Belgrano Nº 152 de la ciudad de Metán, para que funcione en forma total el DEPARTAMENTO DE APLICACION en el Colegio Nacional Juan Carlos Dávalos, y sus Escuelas Anexas Normal, Mixta, Comercial y Nocturna José Manuel Estrada. — CUARTO: Esta cesión mutua tendrá el plazo temporario limitado por la construcción del nuevo edificio para que funcione el Colegio Nacional de Metán, con sus escuelas anexas, cuyo proyecto fue aprobado por Ley Nacional en el año 1962. — QUINTO: La cesión tiene carácter absolutamente gratis con el solo compromiso que las partes contratantes se comprometen a cuidar en forma formal las instalaciones de los citados edificios. — SEXTO: Este convenio entrará en plena vigencia, una vez que el Superior Gobierno de la Provincia ratificare su contenido. En prueba de conformidad se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Metán a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: JOSE MANUEL IBARRA, Presidente. Fdo.: Sra. ANA ROSA DE PERELLO, secretaria. Fdo.: Profesor RAFAEL VICENTE MORENO, Director General de Enseñanza Secundaria de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 24 de noviembre de 1967

DECRETO Nº 7126

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9080/67

VISTO la nota "S" Nº 213, de fecha 13 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de octubre del año en curso, la renuncia presentada por la empleada Categoría 26, Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, señorita ELENA PAVICHEVICH.

Art. 2º — Trasládase a Categoría 26, Clase 03, Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, al actual Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la misma repartición, señor ANTONIO SAEZ, a partir de la fecha de su notifica-

ción y en vacante por renuncia de la señorita Elena Pavichevich.

Art. 3º — Designase en la Cárcel Penitenciaria de Salta, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que en cada caso se especifica y a partir de las fechas que se indican:

- a) Al señor HECTOR JOSE VERA, M. I. Nº 7.078.654, C. 1941, en el cargo de 2º Jefe de la División Industrial (Categoría 11), Clase 03 - Personal Administrativo, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en vacante por renuncia de don Rufino Bartolomé.
- b) A la señora JOSEFA MARTIN Vda. DE REPETI, M. I. Nº 8.365.545, C. 1927, en el cargo de Celador (Categoría 24), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir del día 15 de noviembre del año en curso y en vacante por renuncia de don Norberto Oscar Leithold.
- c) Al señor ESTEBAN PASTRANA, M. I. Nº 8.168.896, C. 1944, en el cargo de Electricista (Categoría 26), Clase 08 - Personal Obrero, a partir del día 15 de noviembre del año en curso y en vacante de presupuesto.
- d) Al señor JOSE ALBERTO MOLINA, M. I. Nº 7.229.850, C. 1933, en el cargo de Tapicero, Clase 09 - Personal Especializado y de Convenio, a partir del día 15 de noviembre del año en curso y en vacante por cesantía de don Juan Patricio Gabris.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

EDICTOS DE MINAS

Nº 28405

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del C. de Minería que, Antonio Della Giovanna, en 10 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5573-D, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de Sulfato de Sodio, al que denominará "Cristina". Tiene su punto de descubrimiento a 2.335 metros con azimut verdadero de 100º 00' 00" a partir de la Casilla de Bombas de la Mina Julia del Salar de Río Grande. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. Nº 5561-D-66, de propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". Salta, 27 de octubre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 3.300

e) 23-11, 4 y 14-12-67

Nº 28404

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que Sulfatera S. A. M. I. C. en 20 de octubre de 1966 por Expte. Nº 5563-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la

siguiente zona: Se toma como punto de referencia (P.R.) la casilla de bombas de la mina "Julia", de allí con azimut de 180°00' y 5.000 mts. se llega al punto de partida (P.P.) desde el cual se toma un azimut de 90°00' y 8.000 metros para llegar al esquinero "A"; desde este con azimut de 180°00' y 2.50 mts. al esquinero "B"; de acá con azimut de 270°00' y 8.000 mts. al esquinero "C"; desde donde con azimut de 0°00' y 2.500 mts. se llega a P. P., cerrando una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de noviembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 23-11 al 6-12-67

Nº 28391

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería, que, Manuel Menéndez Grau, en 7 de octubre de 1966 por Expte. Nº 5.552-M, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: El punto de partida P. P. se ubica en la casilla de bombas que el Establecimiento Azufrero Salta tiene instalada en la parte Oeste del Salar de Río Grande. De este punto se miden 5.000 mts. con azimut de 90° para llegar al punto B (punto de partida del cateo), de B a C 2.200 metros con azimut de 49°26'57"; de C a D 4.000 mts. y 94°26'57" de D a E 5.000 metros y 184°26'57"; de E a F 4.000 metros y 274°26'57" y de F a B 2.800 metros y 49°26'57" cerrando así un rectángulo que cubre la superficie solicitada. Inscripta gráficamente dicha superficie, dentro de la misma se encuentran inscriptos los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "Beta", Expte. Nº 4.670-S-64, "Gamma", Expte. Nº 4.671-S-64, "Epsilon", Expte. Nº 4.673-S-64, "Río Primero", Expte. Nº 5.515-S-66, "Río Segundo", Expte. Nº 5.516-S-66, "Río Tercero", Expte. Nº 5.517-S-66 y "Río Cuarto", Expte. Nº 5.518-S-66. — Salta, 21 de julio de 1967. — E/L.: "Río Grande", vale. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria; Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 22-11 al 5-12-67

EDICTO CITATORIO

Nº 28508

Ref.: Exptes. Nros. 11206/L/66 y 14244/48 s.r.p. 20/3.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que FRANCISCO ESTANISLAO LOPEZ tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto Nº 10618 del 4-X-57, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 0,6400 Has. del inmueble s/nombre, catastro Nº 89, ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con un caudal de máximo de 33 centilitros por segundo, a derivar del río Chuñapampa por la hijuela El Nogal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los

regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp. \$ 1.400 e) 2 al 19-12-67

Nº 28484

Ref.: Expte. Nº 11228/E/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AGUSTIN PANDOLFI y CATALINA PASTOR FERNANDEZ DE PANDOLFI tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación una superficie de 25,8128 Has. con una dotación de 19,36 l/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada de la propiedad denominada Finca La Cabaña, catastro Nº 2524, ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación de referencia será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 15-12-67

Nº 28448

REF.: EXPTE. Nº 2714/63 y 2546/M/63.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ALDO BIANCO tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de aguas públicas basado en usos y costumbres y acordado por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con un caudal de 2,63 l/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I y acequia llamada Rosario Viejo una superficie de 5,0024 Has. del inmueble denominado Lote C de la Finca Santa Ana, catastro Nº 3361, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento Rosario de Lerma. El turno mensual será de 14 horas, 10 minutos y 25 segundos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 28-11 al 12-12-67

Nº 28426

Ref. Expte. Nº 4523/56. s.o.p. p/9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MARIA LOPEZ DE GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,25 l/segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) mediante un canal propio, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 10 Has. del inmueble designado como lote Nº 54, Catastro Nº 814, ubicado en el Partido de Quebrachal, Departamento de Anta.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 27-11- al 11-12-67

Nº 28390

REF. EXPTE. Nº 10925/M/66. s.o.a.p.u.i. 21/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que ARTURO MOYANO, tiene solicitado, los derechos al uso del agua pública para uso industrial, con carácter Temporal-Eventual, para el inmueble denominado Parcela 1, Sección L, Frac. IV, Manzana 171, catastro Nº 45995, ubicado en el Partido Velarde, Departamento Capital, con una dotación de 30 l/segundo, a derivar del Río Arenales (margen izquierda).

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 22-11 al 5-12-67

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 28462

Por EFRAIN RACIOPPI

Extraordinario Remate Administrativo en una de las zonas más ricas de Salta

Finca de 11.411 hectáreas, 71 áreas, con maquinarias, aserradero, madera hachada, bosques vírgenes y viviendas, ubicada en Estación Ferroviaria "Esteban de Urizar". Orán. — BASE: \$ 8.062.714.—, Grandes facilidades. Por orden del Banco Provincial de Salta y en cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 4º de su Carta Orgánica, remataré el día 12 de Diciembre de 1967, a hs. 11, en el Hall del Banco Provincial de Salta, calle España 625 (altos) de esta ciudad, el inmueble denominado "RAMADI-

TAS" o "SAN JORGE" de propiedad del Banco Provincial, ubicado sobre la línea del ferrocarril de Joaquín V. González a Pichanal, con la Estación "Esteban de Urizar", en el centro de la finca, con una superficie de 11.411 hectáreas, 71 áreas. Límites: Norte lote "D" bis; Sud, lote 4; Este, lote 2 y Noroeste con finca "Totoral" o Pozo del Tigre, s/título inscripto a fol. 471, asiento 3, Libro 28 de R. I. Orán. Catastro Nº 4908. Plano archivado bajo Nº 76. La venta del inmueble se hará ad-corpus, vendiéndose con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, con leña y madera ya cortadas, maquinarias de aserradero, automotores, báscula y demás bienes adquiridos por el Banco al adjudicarse judicialmente la finca de acuerdo con el inventario recientemente practicado y ordenado por el Tribunal que se encuentra en el Banco a disposición de los interesados. BASE \$ 8.062.714.— m/n. Condiciones de Pago: \$ 1.500.000.— de contado y el saldo a convenir con él o los compradores, con el interés bancario de práctica con garantía de hipoteca del mismo inmueble. Para hacerse acreedor a este beneficio los proponentes deben formular solicitud con 5 días de anticipación a la fecha del remate, la que quedará supeditada a la aceptación o no de parte del Banco. Posesión al firmarse la escritura traslativa de dominio. Toda la superficie de la finca es plana, con tierra apta para todo cultivo y con bosques de quebracho colorado y blanco, guayacán y otras especies duras. Comisión del martillero a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial, El Intransigente y Norte. Mayores datos solicitarlos Banco Provincial de Salta o al suscrito Martillero Efraín Racioppi con domicilio en Caseros 1856. Tel. 11.106.

Imp. \$ 3.020

e) 25-11 al 13-12-67

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 28516

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Celiña María Labroussans de Moreno para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 30 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarna, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 19-12-67

Nº 28513

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en los autos: "BURGOS BALVINO N. - SUCESORIO". Expte. Nº 41.731/67 que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante, por el término de diez días. — Salta, 1º de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 19-12-67

Nº 28510

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a los herederos y

acreedores en el Sucesorio de "Sotomayor, Silverio" Expte. 6760/66". — Metán, 13 de noviembre de 1967. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario, Juzgado Correccional.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 19-12-67

Nº 28509

La Doctora MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña TRANSITO LOPEZ DE QUIQUINTO, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Metán, 29 de noviembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 19-12-67

Nº 28504

El Dr. Lucio N. Rufino, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Manuel González González para que dentro de diez días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en el sucesorio expediente Nº 11476/67. — Lilia Hernández de Porras. — Orán, noviembre 24 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 19-12-67

Nº 28496

ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO RADICH ORLANDINI, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de noviembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 15-12-67

Nº 28494

El señor Juez de 5ta. Nominación en lo C. y C., cita a acreedores y herederos de CLEMENTE MARTINEZ, por 10 días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1º al 15-12-67

Nº 28493

El señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. cita a herederos y acreedores de GREGORIO TRUJILLO para que hagan valer sus derechos en juicio. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 28 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 15-12-67

Nº 28492

El señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. en juicio Nº 53.068, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA GENOVESE DE LATIGANO. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 8 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario. Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 15-12-67

Nº 28459

Martín Adolfo Díez, Juez Civil y Comercial de la Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO RODAS. — Salta, noviembre 20 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 29-11 al 13-12-67

Nº 28450

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ANGEL FLORES y de doña ROSARIO BARBOZA DE FLORES, para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 27 de noviembre de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-11 al 12-12-67

Nº 28439

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PATRICIO RIOS. — Salta, noviembre 24 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-11 al 12-12-67

Nº 28428

El doctor Vicente N. Arias Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Hum-

berto Teodoro Ponce. — Salta, noviembre 22 de 1967. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 27-11 al 11-12-67

Nº 28424

La Srta. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ERMELINDA LAMAS DE GUERRERO, como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, noviembre 20 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-11 al 7-12-67

Nº 28417

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GUANTAY, Secretaria, octubre 3 de 1967. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 24-11 al 7-12-67

Nº 28410

Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Adolfinia Kaiser o Kayser de Alvarez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, noviembre 14 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 23-11 al 6-12-67

Nº 28406

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA TAPIA DE YAPURA y JUSTINIANO LORENZO YAPURA. — Salta, 9 de octubre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-11 al 6-12-67

Nº 28399

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUVIJES CARPANCHAY o MANUEL E. CALPANCHAY, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre 20 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-11 al 6-12-67

Nº 28394

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de PAULA ROBLES DE MORALES, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de octubre de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 22-11 al 5-12-67

Nº 28393

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de diez días a quienes tuvieren derechos a los bienes de la sucesión de Francisco VIVIANI, como herederos y acreedores. — Salta, 4 de octubre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 22-11 al 5-12-67

Nº 28389

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rufina Ochoque Vda. de Leñez, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de octubre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 22-11 al 5-12-67

Nº 28376

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA NELLY BRANDAN DE CUEVAS y de JOSE SALVADOR CUEVAS para hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio (expediente Nº 34.934/67). — Salta, noviembre 9 de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 21-11- al 4-12-67

REMATE JUDICIAL

Nº 28499

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Heladera "SIAM" y Televisor "Hallicrafters"

El 18 de diciembre de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con Base de \$ 230.500 m/n., importe del crédito prencario, una heladera marca "SIAM", nueva, mod. 130/2, gab. Nº 365892, equipo de igual número y un Televisor marca HALLICRAFTERS T.H. 23" Nro. 8670, bienes estos que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: LERMA S.R.L. vs. TERRON, Alberto. Ejecutivo Prendario".
Imp. \$ 1.400 e) 1 al 5-12-67

Nº 28498

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

Estufa a gas "Arthur Martin"

El 18 de diciembre de 1967, a hs. 17.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base, una estufa "ARTHUR MARTIN", mod. 6356, Nro. 1986, la que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo de comprador. Edictos por tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, en juicio: "Ejecución Pren-

daría. "LERMA S.R.L. vs. Patrocinia Dorado Vda. de CASTELLI".
Imp. \$ 1.400 e) 1 al 5-12-67

Nº 28495

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de diciembre de 1967 a horas 17 en Caseros Nº 1856/58 remataré con base de \$ 175.712 m/n., una vitrina marca "Carma" mod. WVTA 33T gabinete Nº 2261 con equipo Nro. 27737, verse en calle Florida 56, si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación Juicio "Saicha José Domingo vs. Higa Minoru e Higa Raúl". Ejec. Prend. Expte. Nº 35256/66 Seña 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno
Imp. \$ 1.400 e) 1 al 5-12-67

Nº 28489

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de diciembre de 1967, a horas 17.15, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base: Un motor marca "Impala Chevrolet" de 8 cilindros, completo Nº 1159364 en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en calle Los Naranjos Nº 254 de esta ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Colom, Roberto A. vs. Vellata, Rubén y Franco, Leonel del Valle. Ejecutivo. Expte. Nº 17.999/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 1.400 e) 1 y 4-12-67

Nº 28488

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 18 de diciembre de 1967 a horas 16 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 19.424 m/n. una cocina "Domec" mod. C 3 G.N.V. Nº 507688 con 2 garrafas de 10 kgs., verse en Avda. Belgrano 424. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos "M.S.A. vs Justiniano Miguel". Ejec. Prend. Expte. Nº 19626/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 1.400 e) 1 al 5-12-67

Nº 28487

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 7 de diciembre de 1967 a horas 17.30 en Caseros Nº 1856 remataré sin base una licuadora eléctrica marca "G Erson", en mi poder donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en los autos "Cvitanic José Miguel vs. Carlos Mercado". Ejecutivo Expte. Nº 18154/67. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. \$ 1.400 e) 1 y 4-12-67

Nº 28483

Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL

Valioso inmueble rural, de 8.039 hectáreas
BASE \$ 8.870.340 m/n.

El día 20 de diciembre de 1967, a las 18 horas,

en calle Vicente López 943 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 8.870.340 m/n., un INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado y plantado por accesión física o legal, ubicado en el Departamento de Santa Victoria Provincia de Salta. El referido inmueble se denomina finca "Las Pavas" o "Quebrada de las Pavas". Corresponde esta propiedad al señor JUAN BAUTISTA MAGGI, según títulos que se registran al folio 59, asiento 1 del libro 1 del R. I. de Santa Victoria. Superficie según títulos: ocho mil treinta y nueve hectáreas treinta y ocho áreas. Linderos: al Norte: Río Bermejo; al Sud: con arroyo "Guandalcay" o "Santa Telmita"; al Este: con las cumbres que la separan de la finca "Candado Grande"; y al Oeste: con el río Lipeo. Deslinde aprobado y registrado oficialmente. Catastro Nº 227. Ordena: el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "M. P. vs. Juan Bautista Maggi - s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 41.171/67. Señá: el 30% en el acto y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos: diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente y por cinco días en Norte y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 1 al 15-12-67

Nº 28480

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Una camioneta — Sin Base

El día 5 de diciembre de 1967 a horas 11.30 en el Hotel París, sito en calle Pellegrini esq. Cnel. Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré sin base y al mejor postor: Una camioneta marca "Chevrolet", modelo 1932, motor Nº R3059641, en regular estado, faltándole la batería, y la que se encuentra en calle Gral. Pizarro esq. Alvear - Orán, en poder del depositario judicial señor Anselmo Urbano. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en autos "Cavallo, Luis vs. Urbano, Anselmo - Embargo Preventivo", Expte. Nº 7574/65. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 1 al 5-12-67

Nº 28479

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 15 de diciembre de 1967 a hs. 16.15 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 52.003 m/n. una cocina "Volcán" Nº 399126, con 1 garrafa de 10 kgs. verse en Florida 56. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos "Saicha José Domingo" vs. Tapia Mario H. y José M." Ejec. Prend. Expte. Nº 37.427/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 30-11 al 4-12-67

Nº 28478

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 15 de diciembre de 1967 a horas 16 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 108.100

m/n. una Heladera "Aurora" de 10 pies gabinete Nº 63270 equipo Nº 540862, verse en Florida 56, si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará Sin Base, ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nominación en los autos "Saicha José Domingo vs. López Mercedes Julieta Espeche de y Juan Alejandro López". Ejec. Prend. Expte. Nº 37337/67. Señá: 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 30-11 al 4-12-67

Nº 28477

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 15 de diciembre de 1967, a hs. 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 24.400 m/n, una cocina "Lahoz", mod. LHP-3 Nº 4602 y 1 garrafa de 10 kgs. verse en Florida 56. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor por la base se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio. "T. S. A. C. I. vs. Fernández, Juan Elidoro y Fernández, Catalina Gladys". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 836/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 30-11 al 4-12-67

Nº 28472

Por **RICARDO GUDIÑO**

Inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia - Provincia de Salta

BASE \$ 4.466.666 m/n.

El día 15 de diciembre de 1967 a hs. 18 en Buenos Aires 93, ciudad, remataré con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 4.466.666.— m/n. el inmueble denominado "Pluma del Pato", con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, y que se encuentra ubicado en el departamento de Rivadavia —Provincia de Salta— Títulos de dominio inscriptos al folio 189, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Rivadavia, catastro Nº 338, valor fiscal \$ 6.700.000.— m/n. Ordena el Tribunal del Trabajo, en el juicio: "Luna, Avelino y otros vs. Rossi, Hnos.". Emb. Preventivo. Expte. Nº 4895/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Cítase a los señores Meljin Mukdsi, Vargas, Alejandro; Naser, Amado y Crédito Comercial e Industrial de Salta, Cooperativa Ltda.; para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieren. En el acto de la subasta el 30% de señá. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 30-11 al 14-12-67

Nº 28471

Por **JOSE ALBERTO CORNEJO**

Heladera "Domec"

El día 18 de diciembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré con base de \$ 60.000.— m/n.: 1 heladera eléctrica marca "DOMEK" Nº 43-3260, modelo D-1265 de 12 pies, equipo blindado Nº 523.930, la que se encuentra en poder del Sr. José Torrello, domiciliado en Zuviría Nº 64, ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio

de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria Sabantor S. A. vs. Oscar Santos Pedreza, Expediente Nº 18.131/67". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 1.400 e) 30-11 al 4-12-67

Nº 28470

Por JOSE ALBERTO CORNEJO**Aparador metálico y sillas**

El día 18 de diciembre pxmo. a las 17.15 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, con base de \$ 10.930.— m/n.: 1 aparador metálico de cocina de 1,80 x 1,70 y 4 sillas metálicas modelo americanas, tapizadas en carpenter, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José W. Franco, domiciliado en B. Mitre Nº 958 - Ciudad, donde puede revisarse. NOTA: Si no hubiera postores por la base, a los 15 minutos se rematará SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4, en juicio: "Ejecución Prendaria Sabantor S. A. vs. José W. Franco, Expediente Nº 665/67". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 30-11 al 4-12-67

Nº 28460

Por RICARDO GUDIÑO**Inmueble ubicado en esta ciudad**

BASE \$ 600.000.— m/n.

El día 18 de diciembre de 1967 a hs. 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad remataré con la base de la hipoteca de \$ 600.000 m/n.; el inmueble que se encuentra ubicado en esta Ciudad con frente a la calle Deán Funes entre O'Higgins y 12 de Octubre, cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 343 asiento 1 del libro 241 de R. I. Capital, Sección B, manzana 21, parcela 18, Catastro Nº 4669. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Austerlitz, Marcelo vs. Chimale, Jacinto, Suc." Ejec. de Sentencia. Expte. Nº 17.121/66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% en el acto de la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 29-11 al 13-12-67

Nº 28454

Por EFRAIN RACIOPPI

El 18 de diciembre 1967, a hs. 18, en Caseros 1856/58 de esta ciudad, remataré base \$ 780.000 m/n., un inmueble de prop. del demandado sito en la calle Pellegrini Nº 748/50 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta, con todo lo edificado, plantado y adherido al

suelo, designado como lote b) plano 662. Catastro Nº 245, s/título reg. a fol. 232, asiento 1, Libro 2 de R. I. Orán. La base corresponde a las 2/3 partes de su avaluación fiscal. Ordena Juez Correccional del Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Parisi, Carmelo vs. Fernández, José Zenón". Ejecutivo. Expte. Nº 824/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. El inmueble de referencia está ubicado en la Sección 6ta. manzana 58, Parcela 72 de la ciudad de Orán. Imp. \$ 2.300 e) 29-11 al 13-12-67

Nº 28442

Por: ARTURO SALVATIERRA**JUDICIAL**

Inmueble — Base \$ 620.000 m/n.

El día 12 de diciembre de 1967 a horas 18.30 en el escritorio sito en calle Buenos Aires 80; local 10 de esta ciudad, remataré con la base del crédito hipotecario o sea seiscientos veinte mil pesos moneda nacional (\$ 620.000 m/n.), el inmueble ubicado en esta ciudad, sobre el Pje. Carlos María Saravia Nº 162 entre las calles Catarmarca y Rondeau, con la extensión y límites que constan registrados a folio 342, asiento 6 del Libro 132 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral; parcela ocho, manzana 66 a), sección D, partida Nº 25.227. Señá en el acto 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom., en los autos "RAMOS, Pedro Leoncio vs. Vicente Fidel López. Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 41.279/67. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. Imp. \$ 2.300 e) 28-11 al 12-12-67

Nº 28420

Gran remate Judicial**Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS y EFRAIN RACIOPPI****53 lotes en Campo Quijano y 39 lotes en Villa San Lorenzo**

El día 14 de diciembre de 1967 a horas 18 en el escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad remataremos con bases que oscilan entre \$ 10.000.— y \$ 17.000.—, 53 lotes ubicados en la villa veraniega de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, sobre el camino que va a Río Blanco. Los planos de ubicación de los lotes se encuentran a disposición de los interesados en calle Buenos Aires Nº 281 de 16 a 20 horas. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiera postor por la base estipulada se efectuará un segundo remate SIN BASE del loteo de mención. Catastros números 5483 al 5582. Títulos inscriptos a fs. 115 asiento 5 libro 7 R. I. de Rosario de Lerma.

39 lotes en villa veraniega de San Lorenzo

Acto seguido remataremos 39 lotes de terreno ubicados en villa San Lorenzo con bases que oscilan entre \$ 24.000.— y \$ 27.000.— m/n. cada uno y las que se darán a conocer en forma individual en el acto del remate. Catastros números 53.238 al 53.253 de acuerdo al plano de loteo en nuestro poder. Títulos registrados a fs. 160 asiento 6 y 7 del libro 17 del R. I. Capital. En caso de no terminar con la subasta en el día fijado para el remate tanto los lotes de Campo

Quijano como de San Lorenzo se seguirán subastando días subsiguientes y hábiles a la misma hora y en el mismo lugar. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. "Juicio Convocatoria de Acreedores Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía.". Expediente tercer cuerpo Nº 36.873/65. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y en El Intransigente y por tres días en El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 24-11 al 7-12-67

Nº 28402

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
JUDICIAL

Importantes Inmuebles en el Dpto. de Rosario de Lerma (Salta)

El día 14 de Diciembre de 1967, a horas 18, en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma, medidas y límites según sus títulos de propiedad con Bases de las dos terceras partes de su avaluación fiscal y en el siguiente orden:

PRIMERO: Inmueble rural denominado Finca "SAN FRANCISCO" ubicado en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma, formado por tres Fracciones, TITULOS: INSCRIPTOS: A folio 152, Asiento 12 del Libro 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 74, BASE \$ 200.000 (Doscientos mil pesos moneda nacional).

SEGUNDO: Inmueble en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma, Catastro Nº 7. BASE \$ 36.000 (Treinta y seis mil pesos moneda nacional).

TERCERO: Inmueble en el Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma. TITULOS INSCRIPTOS: A Folio 306, Asiento 3 de R. I. de Rosario de Lerma. Catastro Nº 33. BASE \$ 62.000 (Sesenta y dos mil pesos moneda nacional).

CUARTO: Fracción de La Finca "EL MANTANTIAL DEL SOCORRO" Partido de La Silleta jurisdicción de Rosario de Lerma, denominado "OHACARITA" con una superficie de 27 hectáreas 2.585 mts.2, 7.043 cms.2. TITULOS INSCRIPTOS: A folio 445. Asiento 3 del Libro 13 del R. I. de Rosario de Lerma. CATASTRO Nº 3.293. BASE: \$ 240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional).

QUINTO: Dos terrenos unidos entre sí con una superficie de 5 hectáreas cada uno CATASTROS Nros. 466 y 237. TITULOS INSCRIPTOS: A folios 367, Asiento 5 del Libro 8 y Folio 102, Asiento 5 del Libro 13 ambos del R. I. de Rosario de Lerma. BASE \$ 166.666.66 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), las 2/3 partes de su valor fiscal. Corresponden dichos inmuebles en condominio a los señores ANTONIO y BARTOLOME LLANERAS. En el acto de remate seña 30% saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecutivo "PIJUAN RUBIES PEDRO vs. LLANERAS BARTOLOME y ANTONIO" Expte. Nº 34.002/66. Comisión de

Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario Norte. NOTA: Cítase por este edicto a los acreedores: Banco de la Nación Argentina y A.G.A.S. para que hagan valer sus derechos en la presente causa por el término de Ley.

Imp. \$ 3.290

e) 23-11 al 6-12-67

CITACION A JUICIO

Nº 28512

En juicio Soc. Rectificado D.E.F.A. vs. Ruempler s/Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 7656/67. El Juez Civil y Comercial de Metán, cita a Rodolfo Ruempler por diez días a reconocer el saldo de cuenta corriente que por la suma de \$ 232.822 m/n. le reclama el actor. Se lo cita bajo apercibimiento de darle por reconocido en rebeldía si dejare de comparecer y de tenerse por preparada la Vía Ejecutiva y de designarse de defensor oficial intimándole constituir domicilio legal dentro del radio de veinticinco cuadras del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del Juzgado. Apoderado Dr. Juan B. Sánchez. — Metán, diecisiete de noviembre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 19-12-67

Nº 28387

Cítase por edictos que se publicarán por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista por dos días en El Intransigente, a doña INES PEREYRA, madre del menor ENRIQUE PEREYRA y a doña JUANA AURELINA IBÁÑEZ, madre del menor ORLANDO JESUS IBÁÑEZ, para que comparezcan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a estar a derecho en estos autos iniciado por don Federico Venticola y Carlota Gutiérrez de Venticola, en su contra por Adopción de los citados menores. Expte. Nº 41.199/67, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente en este juicio. — Salta, 31 de octubre de 1967. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 1.400.

e) 22-11 al 5-12-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 28511

El señor Juez Civil de Metán en autos: "Avila Carlos Lizardo s/posesión treintañal inmueble ubicado en Metán Viejo" Expte. 7635/67 cita a Salomé Plaza, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble limitado: norte: con Jesús Naranjo; sud: con Rufino López; este: con Jesús Naranjo; oeste: con Eulogio Rodríguez; superficie 3 hectáreas 5.245,7388 m2. Catastro 772 a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Edictos por siete días. — Metán, veinticinco de octubre de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 4 al 13-12-67

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 28502

El señor Eduardo Elías, comunica que el negocio de despensa, sito en calle San Juan y Florida de esta ciudad, continuará su giro comercial a cargo de su único propietario, señor ROBERTO ELIAS, por cesión del activo y pasivo. Oposición en España 369 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 5-12-67

MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 28515

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA "FERCARPER" S.A.C.I.A. e I. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparecen los señores: doña LEONOR CLARISA OJEDA, L. C. Nº 4.637.436, soltera, docente, con domicilio en la Villa Veraniega de "San Lorenzo" de esta Provincia, de exprofeso aquí; doña CANDIDA CORRADO DE DEL CARLO, L. C. Nº 9.465.034, casada en primeras nupcias con Rafael Alberto Del Carlo, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle General Güemes número ochocientos setenta de esta ciudad; doña JOSEFA FERRAGUT DE DEL CARLO, L. C. Nº 9.487.992, viuda de don Rafael Del Carlo, con quien era casada en primeras nupcias, quehaceres domésticos, con domicilio en la calle General Güemes número ochocientos setenta de esta ciudad; don GUILLERMO EUSEBIO FERRAGUT, L. E. Nº 3.918.817, soltero, empleado, con domicilio en la calle Santiago del Estero número quinientos treinta y seis de esta ciudad; don CARLOS ENRIQUE OJEDA, L. E. Nº 3.942.294, casado en primeras nupcias con Josefina Angélica Del Carlo, comerciante, con domicilio en la Villa Veraniega de "San Lorenzo" de esta Provincia, de exprofeso aquí; doña MARIA DEL CARMEN MARDONES DE DEL CARLO, L. E. Nº 1.261.473, casada en primeras nupcias con Rubén Guillermo Del Carlo, docente, con domicilio en la calle Mollinedo número trescientos setenta de esta ciudad; doña JOSEFINA ANGELICA DEL CARLO DE OJEDA, L. E. Nº 1.630.603, casada en primeras nupcias con Carlos Enrique Ojeda, docente, con domicilio en la Villa Veraniega de "San Lorenzo" de esta Provincia, de exprofeso aquí; RUBEN GUILLERMO DEL CARLO, L. E. Nº 4.213.943, casado en primeras nupcias con María del Carmen Mardones, comerciante, con domicilio en la calle Mollinedo número trescientos setenta de esta ciudad; don RAFAEL ALBERTO DEL CARLO, L. E. Nº 3.957.856, casado en primeras nupcias con Candida Corrado, comerciante, con domicilio en la calle General Güemes número ochocientos seten-

ta de esta ciudad; y don OLVERT ANTONIO DEL CARLO, L. E. Nº 7.214.092, casado en primeras nupcias con Dolores Martínez, comerciante, con domicilio en la calle República de Siria número trescientos veintiseis de esta ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que en la asamblea celebrada en esta ciudad el día veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete, los comparecientes resolvieron constituir la sociedad denominada "FERCARPER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", aprobándose en el mismo acto el estatuto que debe regirla. Que habiéndose cumplido con los requisitos legales requeridos, le fue acordada la Personería Jurídica mediante decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta número seis mil cuatrocientos noventa y uno - expediente número ocho mil seiscientos diez/sexenta y siete. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social aprobado por el mencionado decreto que autoriza el funcionamiento de "FERCARPER" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", todo ello en la forma y términos que instruye el mencionado expediente, cuyo testimonio de aprobación del Estatuto Social debidamente autorizado, me exhiben y transcribo literalmente dice así: "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "FERCARPER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA". — ACTA DE FUNDACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintitrés días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y siete, se reunieron en el local de la calle Santiago del Estero número quinientos treinta y seis, los siguientes: Leonor Clarisa Ojeda, argentina, soltera, L. C. 4.637.436, de 24 de años de edad, docente, con domicilio en la Villa Veraniega de San Lorenzo de esta Provincia; Candida Corrado de Del Carlo, argentina, casada, L. C. 9.465.034, de 46 años de edad, sus quehaceres domésticos, con domicilio en la calle General Güemes número ochocientos setenta de esta ciudad; Josefa Ferragut de Del Carlo, argentina, viuda, L. C. 9.487.992, de 75 años de edad, sus quehaceres domésticos, con domicilio en la calle General Güemes número ochocientos setenta de esta ciudad; Guillermo Eusebio Ferragut, argentino, soltero, L. E. 3.918.817, de 67 años de edad, empleado, con domicilio en la calle Santiago del Estero número quinientos treinta y seis de esta ciudad; Carlos Enrique Ojeda, argentino, casado, L. E. 3.942.294, de 55 años de edad, comerciante, con domicilio en la Villa Veraniega de "San Lorenzo", de esta Provincia; María del Carmen Mardones de Del Carlo, argentina, casada, L. C. 1.261.473, de 38 años de edad, docente, con domicilio en la calle Mollinedo número trescientos setenta de esta ciudad; Josefina Angélica Del Carlo de Ojeda, argentina, casada, L. C. 1.630.603, de 47 años de edad, do-

cente, con domicilio en la Villa Veraniega de San Lorenzo de esta Provincia; Rubén Guillermo del Carlo, argentino, casado, L. E. 4.213.943, de 43 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Mollinedo número trescientos setenta de esta ciudad; Rafael Alberto Del Carlo, argentino, casado, L. E. 3.957.856, de 45 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle General Güemes número ochocientos setenta de esta ciudad; y Olvert Antonio Del Carlo, argentino, casado, L. E. 7.214.092, de 39 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle República de Siria número trescientos veintiseis de esta ciudad; los nombrados, actuando por derecho propio deciden por unanimidad, lo siguiente: PRIMERO: Constitución: Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "FERCARPER" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA, y que será continuadora de "Fercarper" Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo sobre la base del Balance General practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el que firmado por todos los otorgantes y certificado por Contador Público, forma parte integrante de la presente Acta y siendo por su cuenta las actividades de la precitada Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, a cuyo fin los accionistas constituyentes ratifican especialmente los actos y operaciones realizadas hasta el presente. SEGUNDO: Aprobar el estatuto con sujeción al cual ha de regirse la sociedad anónima, cuya transcripción obra por separada y forma parte integrante de la presente Acta Constitutiva. — TERCERO: Emitir la primera serie de las acciones que forman el Capital Autorizado, entre los accionistas constituyentes de acuerdo con el siguiente detalle: Capitales. Suscripto - Integrado. Leonor Clarisa OJEDA 10.000.— 10.000.— Cándida Corrado de DEL CARLO 50.000.— 50.000.— Josefa Ferragut de DEL CARLO: 10.000 10.000.— Guillermo Eugenio FERRAGUT: 10.000.— 10.000.— Carlos Enrique OJEDA: 10.000.- 10.000.— María del C. Mardones de DEL CARLO: 50.000.- 50.000.— Josefina A. Del Carlo de OJEDA: 10.000.— 10.000.— Rubén Guillermo DEL CARLO: 3.920.000.— 2.752.246.30 Rafael Alberto DEL CARLO: 3.920.000.— 2.752.246.31 Olvert Antonio DEL CARLO: 10.000.— 10.000.— TOTALES: 8.000.000.— 5.664.492.61. En consecuencia queda suscripta la cantidad de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (m\$.n. 8.000.000.—) en este acto, integrándose la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (m\$.n. 5.664.492,61). Los aportes de integración se efectúan de conformidad al Balance General mencionado en el punto primero de la presente Acta, y al detalle analítico de la Planilla de Suscripción e Integración que debidamente firmada por los accionistas constituyentes también forma parte de la presente. — CUARTO: Se resuelve fijar en cuatro el número de Directores titulares, siendo elegidos por unanimidad: Presidente: Rafael Alberto DEL CARLO, Vicepresidente: Rubén Guillermo DEL CARLO, Directores Titulares: Cándida Corrado de DEL CARLO y María del Carmen Mardones de DEL CARLO, Director Suplen-

te: Josefa Ferragut de DEL CARLO. Además, se elige, por unanimidad, como Síndico Titular a don Washington Lázaro FERMOSELLE, y como Síndico Suplente a don Guillermo Eugenio FERRAGUT. — QUINTO: Se autoriza al señor Rubén Guillermo DEL CARLO y al señor Washington Lázaro FERMOSELLE, para que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, la Personería Jurídica de la Sociedad, facultándolos a aceptar o introducir las modificaciones o ampliaciones que sean requeridas a juicio de las autoridades públicas pertinentes para la aprobación del Estatuto y para una vez obtenida la personería jurídica, realicen los trámites que correspondan ante el Registro Público de Comercio y demás oficinas para dejar constituida definitivamente la sociedad anónima. En prueba de conformidad y ratificación de lo expuesto, firman los contrayentes a continuación. Leonor Clarisa Ojeda, Cándida Corrado de Del Carlo, Josefa Ferragut de Del Carlo, Guillermo Eugenio Ferragut, Carlos Enrique Ojeda, María del C. Mardones de Del Carlo, Josefina A. Del Carlo de Ojeda, Rubén Guillermo Del Carlo, Rafael Alberto Del Carlo, Olvert Antonio Del Carlo. — ESTATUTOS: Denominación y Domicilio. — ARTICULO 1º: Con la denominación de "FERCARPER" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero, fijándoles o no un capital determinado. — Duración. — ARTICULO 2º: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por la asamblea de accionistas. — Objeto. — ARTICULO 3º: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías y maquinarias en general, como así también a través del ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, sin restricción alguna; b) Industriales, mediante la fabricación, elaboración, transformación y fraccionamiento de cualquier clase de productos o artículos, ya sean de origen animal, vegetal o mineral; c) Agropecuaria; mediante la explotación en todas sus formas, en forma directa o indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos y forestales, propios o de terceros; d) Inmobiliarios, por la compra y venta de inmuebles en general, ya sean urbanos, rurales, con fines de explotación, renta; fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. — ARTICULO 4º: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar, por medio de sus representantes, todos los actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, que se relacionen con su objeto, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos. — Capital. — ARTICULO 5º: El capital autorizado se fija en la suma de CUARENTA MILLONES de pesos moneda nacional (m\$.n. 40.000.000.—), representado por CUATROCIE-

TAS MIL (400.000) acciones de cien pesos moneda nacional m\$.n. 100.—, agrupadas en series cuyo monto se establecerá en el momento de cada emisión. — ARTICULO 69: La primera serie de OCHENTA MIL (80.000) acciones, se encuentra totalmente suscripta. Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue convenientes, en una o más series de acciones ordinarias, de acuerdo a las normas generales contenidas en estos estatutos. — ARTICULO 79: La Asamblea de Accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de DOSCIENTOS MILLOONES de pesos moneda nacional (m\$.n. 200.000.000.—) en acciones de cien pesos moneda nacional (m\$.n. 100.—) cada una y estará facultada para delegar en el Directorio la oportunidad concreta de la emisión correspondiente y la forma y modo de pago de las acciones. El acta de la asamblea que resuelva el aumento de capital se elevará a escritura pública y el aumento se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — ARTICULO 89: Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado y otros impuestos que graven el capital se obrarán, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes así lo permitan, en la oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio; c) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Sólo se enunciará como capital autorizado el del artículo 5º, con más los aumentos efectuados según las prescripciones del artículo 7º. — ARTICULO 99: Toda integración de capital podrá hacerse en una o más de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas por la asamblea de accionistas, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios de cada ejercicio aprobado por la asamblea; c) Capitalizando el excedente que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la asamblea de accionistas y de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; d) Apelando al aporte de nuevos capitales en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; y f) Por la emisión de acciones en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que las acciones emitidas lo sean por un valor equivalente al de los bienes o derechos así adquiridos. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea de accionistas. — Acciones y Accionistas. — ARTICULO 109: Cada acción ordinaria de la primera serie conferirá derecho a cinco (5) votos en las asambleas de accionistas y cada acción ordinaria de las series siguientes dará derecho a un voto. Sin embargo, para la designación del síndico, cada

acción ordinaria, cualquiera sea la serie a que pertenezca, conferirá derecho a un voto. — ARTICULO 119: Las acciones serán al portador. Los títulos respectivos, representativos de una o más acciones, estarán firmadas por el Presidente y un director y contendrán los recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. Serán indivisibles para la sociedad, que no reconocerá más que un solo propietario por cada acción. Su posesión implicará el conocimiento y aceptación plena de los estatutos y la adhesión a las resoluciones de la asamblea, sin perjuicio de los derechos que consignan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — ARTICULO 129: Las acciones no totalmente integradas estarán representadas por certificados nominativos provisorios, que serán intransferibles, salvo autorización previa del Directorio. La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar o parcialmente integradas que no hayan sido autorizadas por el Directorio. Los certificados nominativos provisorios se canjearán a cada suscriptor por los títulos definitivos al portador a que se refiere el artículo anterior una vez integrado el valor total de las acciones por él suscriptas. — ARTICULO 139: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial, el Directorio podrá optar entre demandar al accionista por la integración de las cuotas o acciones impagas o declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la sociedad los importes pagados que ingresarán al Fondo de Reserva Legal, mientras éste no alcance al 10% del capital suscripto, o a un fondo especial de acciones caducas. Deberá darse el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas. — ARTICULO 149: En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de series, en proporción a las acciones que cada uno posea. El derecho de preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación que por tres (3) días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — ARTICULO 159: Todas las acciones ordinarias, sin distinción de series, conferirán iguales derechos en caso de liquidación y respecto de los beneficios en los dividendos. — Debentures. — ARTICULO 169: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, flotante o sin garantía, pactando en cada caso, dentro de las normas legales vigentes, las condiciones de precio, interés, amortización, rescate y garantías que considere convenientes. — Dirección y Administración. — ARTICULO 179: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco miembros, elegidos por la asamblea de accionistas, la que fijará para cada período el número de los miembros. Se elegirán además de uno a dos suplentes. Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entenderá prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por una nueva asamblea ordinaria de accionistas, celebrada en los términos de los artículos 279, 289, 299 y 309. — ARTICULO 189: Para ser elegido director será necesario poseer un mínimo de cien (100) acciones de la sociedad, las que, en garantía de suges-

ción, depositará en la caja de la sociedad o en un banco, a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas, ni afectadas ni devueltas hasta seis meses después que la asamblea apruebe la gestión del director cesante. — ARTICULO 19º: Los cargos de presidente y vicepresidente del Directorio serán asignados por la asamblea de accionistas en el acto de los directores. El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuese temporaria. — ARTICULO 20º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de uno de los directores o del Síndico. Sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente, que tendrá voto decisivo en caso de empate. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores presentes y el síndico, cuando hubiera asistido a la reunión. — ARTICULO 21º: El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782, 806, 839 y 188 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que la siguiente enunciación tenga el carácter de limitativa, el Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones a su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar, preñar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipts, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social, renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos a cualquier banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero; de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios fijar sus retribuciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio; d) Nombrar de su seno, cuando lo juzgue conveniente, uno o más directores como gerentes, o asignarles funciones específicas que tengan

relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, con cargo a gastos del ejercicio y ad-referendum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le compete, como así también la de debentures; f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos de convocatoria que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolos en conocimiento de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetos sociales. — ARTICULO 22º: El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, con asistencia del Síndico, y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en estos Estatutos y encuadra en los objetos sociales autorizados por el artículo 3º. — ARTICULO 23º: El uso de la firma social estará a cargo del presidente o del vicepresidente, indistintamente. El Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, directores o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — ARTICULO 24º: El presidente y el vicepresidente, indistintamente, tendrán la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a cualesquiera de los directores. Se deja establecido que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción, incluye los fueros laborales, y ante las reparticiones públicas y entidades burocráticas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial. — ARTICULO 25º: La remuneración de los miembros del Directorio será fijada anualmente por la asamblea de accionistas, pudiendo serlo para el ejercicio que se inicia, en cuyo caso será con cargo a gastos del ejercicio en que se devengue. — Sindicatura. — ARTICULO 26º: Anualmente la asamblea designará a un síndico titular y un síndico suplente, quienes tendrán los deberes y atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles indefinidamente y su remuneración será fijada por la asamblea, pudiendo serlo para el ejercicio que se inicia, en cuyo caso será con cargo a gastos del ejercicio en que se devengue. — Asambleas. — ARTICULO 27º: Las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — ARTICULO 28º: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aún para los casos del artículo 345 del Código de Comercio. En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, aún para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcritas en

un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados para ese fin. — **ARTICULO 29º:** Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en las oficinas de la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia y de Depósito de Acciones que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que lo habilitará para intervenir en las asambleas. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por medio de terceros los requisitos de inscripción podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o apoderados mediante carta poder o telegrama colacionado dirigido al directorio. — **ARTICULO 30º:** Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — **Balanza. - Distribución de Utilidades. — ARTICULO 31º:** Anualmente se practicará un balance general al 31 de diciembre, que será sometido a la aprobación del síndico antes de ser presentado a la asamblea de accionistas. La fecha del balance anual podrá ser modificada por una asamblea de accionistas. — **ARTICULO 32º:** De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, aprobadas por la asamblea de accionistas, se destinará: a) El dos por ciento (2%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10%) del capital suscrito; b) La suma necesaria para satisfacer las retribuciones de los directores y del Síndico; c) La suma necesaria para satisfacer el dividendo que la asamblea por sí o a propuesta del directorio resuelva fijar a las acciones ordinarias, que se abonará en proporción al capital integrado; d) La suma que la asamblea por sí o a propuesta del directorio resuelva invertir en fondos de reserva especiales, pasándose a cuenta nueva el saldo que resultare. — **ARTICULO 33º:** Los dividendos podrán ser abonados total o parcialmente en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que los sancionó. — **ARTICULO 34º:** Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptas. — **Liquidación. — ARTICULO 35º:** Producida por cualquier causa la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que determine la asamblea de accionistas, la que designará uno o más liquidadores, pudiendo conferirles todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por un síndico designado por la Asamblea. Una vez abonadas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre todas las acciones en proporción al capital integrado. — **Disposiciones Especiales. — ARTICULO 36º:** Las materias no comprendidas en estos estatutos serán regidas por el Código de Comercio, el Código Civil y leyes complementarias. — **ARTICULO 37º:** Cualquier diferencia que surgiere sobre la interpretación de estos estatutos, entre el Directorio y el Síndico o los accionistas o entre el Directorio y ambos, será resuelta por árbitros arbitradores en la Ciudad de Salta. Cada parte elegirá un árbitro y los dos designarán un tercero antes de tomar conocimiento de la causa que motivó la diferencia. No pudiendo entenderse los árbitros sobre el tercero en discordia, es-

te será nombrado por el Presidente del Directorio. El laudo no será susceptible de recurso alguno ante los tribunales de justicia. Lo dispuesto anteriormente en este artículo deja a salvo los derechos que el artículo 353 del Código de Comercio acuerda a los accionistas. Fdo.: LEONOR CLARISA OJEDA, Cándida Corrado de Del Carlo, Josefa Ferragut de Del Carlo, Guillermo Eugenio Ferragut, Carlos Enrique Ojeda, María del Carmen Mardones de Del Carlo, Josefina A Del Carlo de Ojeda, Rubén Guillermo Del Carlo, Rafael Alberto Del Carlo y Olvert Antonio del Carlo. — **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden corresponden y son auténticas de los Sres.: LEONOR CLARISA OJEDA, CANDIDA CORRADO DE DEL CARLO, JOSEFA FERRAGUT DE DEL CARLO, GUILLERMO EUGENIO FERRAGUT, CARLOS ENRIQUE OJEDA, MARIA DEL CARMEN MARDONES DE DEL CARLO, JOSEFINA A. DEL CARLO DE OJEDA, RUBEN GUILLERMO DEL CARLO, RAFAEL ALBERTO DEL CARLO Y OLVERT ANTONIO DEL CARLO. Doy fe, Salta, 4 de setiembre de 1967. — Fdo.: Julio Raúl Mendía, Escribano. — Salta, 10 de octubre de 1967. **DECRETO Nº 6491. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. Expediente Nº 8610/67.** Por las presentes actuaciones el señor Rubén Guillermo Del Carlo, en su carácter de autorizado, según consta en acta que corre a fs. 3-vta., solicita para la entidad denominada Fercarper Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto-ley Nº 4208/67 artículo 18 y 19, inc. 8 b) y que el depósito de garantía que prevee el art. 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por el Balance e Inventario, certificado por el Contador Público don Ernesto Campilongo; Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 18, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 19 de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º:** Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "FERCARTER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, con domicilio legal en la ciudad de Salta, corriente de fs. 4 a fs. 11 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. — **Art. 2º:** Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, se adoptarán las providencias que corresponden. — **Art. 3º:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: HECTOR D'ANDREA. Fdo.: MARIO ELISEO CABANILLAS. Es copia: **CONQUERDA:** Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 11 y 23 agregadas, en el expediente Nº 8610/67, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este Primer testimonio en once sellados de cincuenta pesos cada uno en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete. s/raspado: Ha; D; op; r; s; u; pué; s; g; v; rá; pre, seu, arbi,

-, c, 29, y, tes, B, d, eb, E. Entre líneas: ochocientos: Vale. Sobre raspado: s; miento: Vale. Entre líneas: acuerda. Vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. Hay otro sello que dice: Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Salta". Es copia fiel de los documentos transcritos que agrego a esta escritura, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido los socios fundadores de "Fercarper" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria con los requisitos prescriptos en el art. 318 y concordantes del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas y a fin de que quede habilitada para funcionar legalmente, dan por constituida definitivamente la sociedad de que se trata, la que se regirá por el estatuto preinserto. Y los otorgantes siguen diciendo: Que como surge del estatuto transcrito en esta escritura, la Sociedad que se constituyó será continuadora de "Fercarper" Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo de su activo y pasivo sobre la base del Balance General practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el que firmaron todos los otorgantes y se encuentra certificado por Contador Público, formando parte integrante del Acta Constitutiva de la Sociedad. Entre los bienes del activo que pertenecen a "Fercarper" Sociedad de Responsabilidad Limitada y en virtud de las facultades conferidas, los únicos componentes de la mencionada sociedad, señores Rafael Alberto Del Carlo y Rubén Guillermo Del Carlo, transfieren por este acto en pleno dominio, sin restricción ni reserva alguna, libre de gravámenes a favor de "Fercarper" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, el inmueble de legítima propiedad de la nombrada sociedad, consistente según título en un terreno con casa edificada en el mismo y todo lo adherido al suelo y por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, calle Santiago del Estero número quinientos treinta y cuatro, entre Zuviria por el Este y Bartolomé Mitre por el Oeste, con una extensión de doce metros de frente sobre la calle Santiago del Estero por setenta y cuatro metros con setenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de setecientos setenta y seis metros con cuarenta decímetros cuadrados, teniendo el terreno la forma de un polígono regular que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: al Sud, con la calle Santiago del Estero; al Oeste, con propiedad que fue de la señora Sofía Ruiz Marino de Leguizamón; al Norte, con terrenos que fueron de don Francisco Urrestarazú, luego de don Miguel Viñuales; y al Este, con el lote C, número seis que fue de don Francisco Urrestarazú, después de la Sucesión de doña Pastora H. de Goytia y con los fondos de las propiedades de don Pedro J. Aranda, de don Antonio Forcada y de don José E. Navamuel. La nomenclatura catastral es: Partida número ciento veintinueve, manzana sesenta y ocho, parcela trece. TITULO: Le corresponde a "Fercarper" Sociedad de Responsabilidad Limitada, el inmueble descripto por compra que realizó la nombrada Sociedad, representada por el Socio-Gerente de la misma, señor Rafael Alberto Del Carlo, a doña Ana Buenaventura Ara Polo de Benedetti y doña Joaquina Marti Polo, según escritura número cuatrocientos ochenta de fecha trece de diciembre de mil novecientos se-

senta y tres, autorizada en esta ciudad por el escribano Carlos E. Figueroa, titular del Registro número seis y de cuyo testimonio se tomó nota en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles al folio doscientos cincuenta y nueve, asiento diecisiete del libro treinta y dos del Departamento Capital. El precio de transferencia asignado al inmueble antes descripto, es de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL, resultante del Balance General practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de "Fercarper" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, ceden y transfieren sin restricción, reserva ni limitación alguna a favor de "Fercarper" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que tiene y le corresponde a "Fercarper" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre el inmueble descripto, haciéndole tradición y entrega real del mismo y obligan a la SOCIEDAD a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho. CERTIFICADOS: Por los que incorporo a esta escritura del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles número catorce mil veintidos de fecha veintitrés de noviembre de este año y de las demás oficinas pertinentes, se acredita: Que "Fercarper" Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se encuentra inibida para disponer de sus bienes que a su nombre consta inscripto el dominio del inmueble sin modificación ni gravamen; por el de la Dirección General de Rentas que tiene abonada la Contribución Territorial por todo el año en curso; por el de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que tiene pagado los servicios municipales hasta el treinta y uno de diciembre de este año; por el de Obras Sanitarias de la Nación, que tiene pagado hasta el segundo semestre de este año; por el de Administración General de Aguas de Salta, que no tiene suministro de aguas corrientes en esa administración; y por el de la Sección Pavimento que no adeuda suma alguna por dicho concepto. — ACEPTACION: Los comparecientes, socios fundadores manifiestan que aceptan la transferencia del inmueble, realizada a favor de "Fercarper" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en las condiciones expresadas. El suscrito escribano autorizante, certifica que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo segundo de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose anunciado por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Tribuno", la transformación de "Fercarper" Sociedad de Responsabilidad Limitada en "Fercarper" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, sin mediar oposición de acreedores. Previa lectura que les di, los comparecientes se ratificaron del contenido de la presente escritura y firman de conformidad por ante mí, doy fe. Quecá redactada la presente escritura en doce sellos notariales de valor fiscal de treinta pesos cada uno numerados correlativamente del cero sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro al cero sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro y el presente que se firma cero sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis. Sigue a la escritura anterior que termina al folio mil novecientos veintiocho del protocolo a mi cargo de este año. LEONOR CLARISA OJEDA - CANDIDA C. de DEL

CARLO - JOSEFA F. de DEL CARLO - GUILLERMO EUSEBIO FERRAGUT - CARLOS ENRIQUE OJEDA - MARIA DEL C. MARDONES de DEL CARLO - JOSEFINA A. DEL CARLO DE OJEDA - RUBEN GUILLERMO DEL CARLO - RAFAEL ALBERTO DEL CARLO - OLVERT ANTONIO DEL CARLO. Ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano. Hay sello. CONQUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. El suscrito escribano certifica, que el inmueble transferido por Ferocarper Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor de "FERCARPER" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA e INMOBILIARIA, mediante la escritura que antecede, no ha pagado el impuesto a la Propiedad Inmueble - Ley número diecisiete mil ciento noventa y seis, en razón de que el valor fiscal del mismo, lote de terreno con casa construída era de doscientos quince mil pesos moneda nacional al tiempo de pago del mencionado impuesto. Para la Sociedad interesada, expido este primer testimonio en doce sellos fiscales numerados correlativamente del cero cero mil doscientos treinta, al presente cero cero mil doscientos cuarenta y uno, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — JULIO RAUL MENDIA, Escribano.

Imp. \$ 35.820

e) 4-12-67

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 28507

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO A \$ 100.000.000 m/n. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: ROBERTO JORGE PEROTTI, Notario Adscripto al Registro número veintitrés, COMPARECEN: los señores JUAN ALDO ELLERO y RINO ELLERO, argentinos, casados, domiciliados en esta ciudad en calle Balcarce número veintiuno, personas hábiles de mí conocidas doy fé, como también la doy de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación y en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente del Directorio de "IMPULSO AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", personería que acreditan con: a) Estatutos Sociales debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, inscriptos en el Registro Público de Comercio al folio trescientos ochenta y siete asiento cinco mil trescientos setenta y cuatro del libro treinta y uno de Contratos Sociales; b) con la designación de las actuales autoridades contenidas en el acta constitutiva de la razón social copia de estos instrumentos debidamente autenticadas he incorporado a la escritura número ciento ochenta y ocho de este protocolo de mi adscripción del corriente año, y c) con la escritura trescientos cuarenta y uno del año en curso también de este protocolo donde consta el cambio de denominación de la sociedad, doy fé. Y los comparecientes por la representación invocada y acreditada dicen: Qué en la Asamblea General Ordinaria efectuada por

su representada el día siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, los accionistas de la misma resolvieron, de conformidad a lo establecido en el artículo sexto de los estatutos de la sociedad, elevar el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional a la suma de Cien millones de pesos moneda nacional, constando tal resolución en el Acta número dos del libro de Actas de Asamblea, que literalmente transcrita dice: "ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En la ciudad de Salta, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las 21.30 horas y luego de haberse verificado el quórum, el señor Presidente D. Juan Aldo Ellero, declara abierta la Asamblea, tratándose los siguientes puntos de la Orden del Día. — PRIMERO: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades o informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967. Leída toda la documentación por el Sr. Secretario D. Rino Ellero y luego de tratarse en general y particular es aprobada por unanimidad. — SEGUNDO: Aumento del capital autorizado de conformidad al artículo sexto de los Estatutos. El señor Presidente informa sobre la necesidad de aumento del capital para agilizar más las operaciones comerciales y luego de un cambio de ideas se resuelve elevar el capital autorizado a la suma de cien millones de pesos, autorizando al Directorio para que solicite por intermedio de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles la venia gubernamental. — TERCERO: Elección Síndico Titular y Síndico Suplente. A propuesta del señor Luis A. Salvetti se reelige por unanimidad al Sr. Luis A. David como Síndico Titular y a la Sra. Josefa Honeker de Ellero como Síndico Suplente. CUARTO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se propone a la Sra. María del Carmen García de Iacuzzi y al Sr. Ennio Facini. Siendo las 23 horas se levanta la Asamblea General Ordinaria. Fdo.: JUAN ALDO ELLERO - RINO ELLERO - MARIA DEL CARMEN GARCIA DE IACUZZI - ENNIO FACINI. Es copia fiel doy fé. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales y estatutarios, los comparecientes declaran elevado el capital social autorizado de su representada de Veinte millones de pesos moneda nacional a Cien millones de pesos moneda nacional. PREVIA lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí que doy fé. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notariales números; cero cero dos mil quinientos noventa y cuatro y cero cero dos mil quinientos noventa y cinco. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número dos mil doscientos diez y seis. Fdo.: J. A. ELLERO - R. ELLERO. Hay un sello. Ante mí: ROBERTO J. PEROTTI. — CONQUERDA con su original que paso ante mí doy fé. Para la interesada expido este primer testimonio en estos dos sellados notariales números: cero cero cinco mil seiscientos veinte y ocho y cero cero cinco mil seiscientos veinte y nueve, firmándolo y sellándolo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — ROBERTO JORGE PEROTTI, Escribano Público.

Imp. \$ 4.200

e) 4-12-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 28486

Cumpliendo con el artículo 5to. de los estatutos sociales de "ORSESE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA", comunica la emisión de acciones resuelta en reunión de Directorio del día 18 de noviembre de 1967, de \$ 30.000.000 hasta completar los \$ 60.000.000 del capital de la Sociedad.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 5-12-67

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 28514

Arturo Saravia y George Kronberger, únicos socios de "ORGANIZACION DE VENTAS NORTEÑAS", Soc. Resp. Ltda. con domicilio en J. B. Alberdi 647, Salta comunica a los interesados la disolución de la misma. Para oposiciones y demás efectos, el domicilio indicado, dentro término legal. — Salta, noviembre de 1967. — SERGIO QUEVEDO CORNEJO, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 1.400.

e) 4 al 11-12-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28506

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA

Salta, diciembre de 1967

Concordante con lo que establece el Art. 35 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará en el salón del Centro Obrero "San José" sito en Urquiza 457, el día 16 del actual a horas 17, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de acta anterior.
- 2º Consideración de Memorias, Balance Anual, Inventarios e Informes del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 3 Vocales Titulares, 4 Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.

Se hace notar especialmente que: transcurrida UNA HORA después de la fijada, sin obtenerse QUORUM, la Asamblea sesionará con los socios presentes. Art. 32.

Marcelino Chávez
Secretario

Francisco Acosta
Presidente

Imp. \$ 780

e) 4-12-67

Nº 28505

CLUB DE PESCA "EL DORADO"

El Club de Pesca "El Dorado" convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de Mariano Moreno 42, Campo Santo, el día 17 de diciembre a horas diez de la mañana para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Modificación del Art. 9º inc. b) Capítulo 2º Ingreso.

- 4º Renovación total de la H. C. D. por el período 1967/68.
- 5º Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Miguel Angel Aramayo
Secretario

Telésforo Peñaloza
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 6-12-67

Nº 28501

PEDRO JOSE BELLOMO S.A.C.I.M.I.A.

Se convoca a los señores accionistas de PEDRO JOSE BELLOMO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL MINERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA a la Asamblea General para el día 30 de diciembre de 1967, a horas 16, en el domicilio de la sociedad Avenida Belgrano 511, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 7 cerrado el 30 de Junio de 1967.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 3º Retribución del Directorio y Síndico;
- 4º Ampliación del Capital Social;
- 5º Consideración del Revalúo Contable Ley 17.335;
- 6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 1 al 7-12-67

Nº 28497

NORTE S.A.I.C.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del año en curso, a horas dieciocho en la sede de la Sociedad, calle General Güemes Nº 434 - Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe de las actuaciones realizadas por el Directorio.
- 2º Ratificación de la presentación en Convocatoria de Acreedores.
- 3º Determinación del número y elección de los miembros del Directorio (Art. 25 de los Estatutos).
- 4º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Miguel Angel Martínez Saravia

Manuel Villariño
Director

Salta, noviembre de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 15-12-67

Nº 28491

La "ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA", convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de diciembre próximo a horas 14.30 en su Sede Social, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - b) Consideración de la Memoria de la Presidencia, Inventario, Balance General, e Informe del Organo de Fiscalización.
 - c) Renovación Parcial de la H.C.D. en los cargos de:
 - Presidente, (por dos años).
 - Tesorero, (por dos años).
 - Pro-Secretario, (por dos años).
 - Vocal titular 1º, (por dos años).
 - Vocal titular 3º, (por dos años).
 - Vocal suplente 2º, (por dos años).
- Organo de Fiscalización:**
(por 1 año), 2 Titulares y 1 Suplente.
- Tribunal de Honor:**
(por 2 años), Presidente; Secretario; 3 Vocales Titulares y 2 Suplentes.
- d) Designación de 2 Socios para firmar el Acta.

De acuerdo al Art. 55) que dice: "Tratándose de reformas de Estatutos Reglamentos o disoluciones en la Sociedad, será necesario una segun-

da citación, si en la primera no se logró "quórum". En la segunda citación se aplicará lo dispuesto en el Art. anterior.

Art. 54) El quórum de las Asambleas será una mitad más uno de los con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes".

Se procede a la 2º citación de la Asamblea General Extraordinaria, de fecha 12 de agosto ppdo., a efectos de considerar el punto d) de la Orden del Día, que dice: "Modificación del Inciso C. del Art. 3º de la reglamentación "Plan de Previsión y Beneficencia Social".

A continuación de la ASAMBLEA ORDINARIA, se realizará la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Imp. \$ 1.670 e) 1º y 4-12-67

Nº 28490

**ARTES GRAFICAS Sociedad Anónima
INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA
E INMOBILIARIA**

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1967 a las diez y ocho horas en Caseros 1551 Salta, Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio comercial cerrado el 31 de julio de 1967.
- 2º Elección de tres Directores titulares y un Director Suplente.
- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones Estatutarias a los efectos del depósito de acciones.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 1º al 7-12-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28503

EJECUCION DE SENTENCIA. — Excepciones admisibles - EXCEPCION DE LITIS PENDENCIA - Acción del abogado por sus honorarios.

- 1º No es en principio admisible la excepción de litis-pendencia en el proceso de ejecución de sentencia.
- 2º No puede ser opuesta la excepción de litis-pendencia al profesional que ejercita la acción directa contra el condenado en costas, por el hecho de que su ex-mandante

persiga en el juicio principal el pago de las costas, ya que se trata de dos acciones independientes entre sí y no se dan las identidades de sujeto y causa.

1071 — Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, 1º Nominación.

Salta, 10 de octubre de 1967.

"MOREY, MATIAS vs. MUSSARI, Mariano - Ejecutivo"

Fallos: folio 594 - Libro de Sentencias - Año 1967

CONSIDERANDO:

El Procurador Matías Morey dedujo ejecución de sentencia por sus honorarios regulados en la

ejecución hipotecaria seguida contra Mariano Mussari, habiéndose opuesto la excepción de litispendencia, fundada en que el Banco Provincial, actor en aquella ejecución, persigue el cobro de capital, intereses y costas entre los que se comprenden estos honorarios, encontrándose los autos en la etapa de cumplimiento de sentencia.

La excepción de litispendencia no es en principio admisible en la ejecución de sentencia, no sólo porque no está enunciada en el art. 500 C. P., sino porque con su admisión podría crearse un recurso al deudor para obstaculizar el cumplimiento de la sentencia, iniciando, por ejemplo, cualquier proceso relacionado con el anterior (Conf. Colombo 992).

Por otra parte es sin duda improcedente en nuestro caso, ya que falta el requisito de la identidad de los sujetos procesales, no ya en cuanto a la posición que ocupan en la relación procesal —actor en un juicio y demandado en otro— sino en cuanto al carácter de parte del cual el señor Matías Morey no está investido en la ejecución hipotecaria (v. fs. 44 de ese Expte.). Abundando en este aspecto, cabe tener presente que si bien puede considerarse como parte por sus honorarios al profesional que lleva adelante la ejecución en nombre de su mandante e incluye en la planilla sus propios honorarios (arg. art. 49, Decr. Ley 324/63), deja de tener el carácter de tal, cuando ejercita a título propio la acción directa

que la Ley le confiere (art. 48 Dec.-Ley 324/63).

Esta acción es totalmente independiente de la que puede ejercer su mandante para cobrar las costas del juicio y entendemos que no puede ser enervada ni aun con la comprobación del pago de las costas efectuado al mandante; en tales casos sólo podría haber una acción de repetición contra éste (Conf. Serantes Peña "ARANCELES..." pág. 145). Con lo expresado queda patente además, la falta de identidad de causa.

Por ello, no habiéndose interpuesto otras excepciones,

F A L L O:

1º) Rechazando la excepción opuesta con costas y ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital adeudado.

2º) Regulando los honorarios del Dr. Milton Morey y del Sr. Matías Morey, en las sumas de \$ 12.273 m/n. y \$ 4.909, respectivamente (arts. 32, 6º y 2º del Dec. Ley 324/63).

Cópiese, notifíquese, y repóngase.

Fdo.: Dr. Martín Adolfo Diez, Juez en lo Civil y Comercial 1º Nom. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 4-12-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Ímprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**